



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificación Resolución CI IHSS-GAYF No.694/22-03-2021

Blanca
SUBG SUBMINISTROS COMPRAS
2021 MAR 25 AM 11:29
RECIBIDO IHSS

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.694/22-03-2021** aprobada en Sesión Ordinaria No.614 de fecha 22 de marzo de 2021, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.694/22-03-2021.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 100 reformado de la Ley de la Administración Pública, en Decreto No.266-2013 contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les correspondan a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que el Gobierno de Honduras como parte de las medidas para la previsión y provisión de servicios ante la posible ocurrencia de casos de Coronavirus (COVID-19) emitió el Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero de 2020, donde se declaró Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención, control y de garantizar la atención de las personas ante la probable ocurrencia por infección de Coronavirus (2019-nCoV). Dicho Decreto fue modificado mediante Decreto Ejecutivo PCM-016-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, únicamente en lo concerniente a que se entienda en su Artículo 1 que la ocurrencia de casos de Coronavirus (COVID-19) será considerada como un Estado de Emergencia Sanitaria en el Sistema de Salud Pública a Nivel Nacional. **CONSIDERANDO (5):** Que posteriormente, mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-146-2020 de fecha 29 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No.35,472 de la fecha precitada, se decretó prorrogar la vigencia de la Declaratoria de Estado de Emergencia Humanitaria y Sanitaria, hasta el 31 de diciembre del 2021, determinada en todo el territorio nacional, mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero del 2020, Edición No.35,171, reformado mediante Decretos Ejecutivos Números: PCM- 016-2020 y PCM-023-2020, con el propósito de fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la actual ocurrencia de infección de casos por coronavirus (COVID-19). **CONSIDERANDO (6):** Que a través de la Comisión Interventora como máxima autoridad y las dependencias competentes, se han venido realizando acciones para la atención de la Emergencia Sanitaria en el Sistema de Salud de los afiliados, en aras de salvaguardar la vida de los derechohabientes del IHSS, para lo cual se han adecuado instalaciones físicas, compra de



782

medicamentos, insumos, materiales y equipo médicos, contratación de personal, suscripción de convenios internacionales, compra de vacunas, campañas de concientización, entre otras acciones administrativas y de logística. **CONSIDERANDO (7):** Que mediante Resolución CI IHSS-GAYF No.508/16-02-2021, la Comisión Interventora aceptó la recomendación del PROCESO DE COMPRA DIRECTA DE MEDICAMENTOS PARA TRATAMIENTO DE PACIENTES CON COVID 19 PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) MEDIANTE COTIZACIÓN 002-2021 y adjudicó parcialmente dicho proceso por un monto de DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L12,562,335.60), desglosado de la siguiente manera:

No.	Proveedor	Cantidad a comprar	Precio Unitario	Precio Total
2	Farinter	295,160	L2.36	L696,577.60
4	Promesa	69,062	L109.00	L7,527,758.00
5	Drogueria Humana	3,000	L1,446.00	L4,338,000.00
TOTAL				L12,562,335.60

CONSIDERANDO (8): Que en el resolutivo ocho punto tres (8.3) de la Resolución CI IHSS-GAYF No.508/16-02-2021, la Comisión Interventora autoriza que se inicie un nuevo proceso de cotización para la adquisición de los medicamentos de las partidas 1, 2, 6, 7, 9 y 10 que resultaron fracasadas y desiertas en el PROCESO DE COMPRA DIRECTA DE MEDICAMENTOS PARA TRATAMIENTO DE PACIENTES CON COVID 19 PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) MEDIANTE COTIZACIÓN 002-2021, conforme a la necesidad institucional para el manejo de pacientes con diagnósticos de COVID-19, mismos que se detallan a continuación:

No.	Código	Descripción Técnica del Medicamento	Cantidad a Adquirir
1	J01FA-001	AZITROMICINA (anhidra o dihidrato) 500mg capsula o tableta recubierta)	877,052
2	M04AC-001	COLCHICINA 0,5 mg tableta. Vía de administración Oral.	692,438
6	B01AX-001	RIVAROXABAN 10mg tableta recubierta. Vía de Administración Oral.	18,584
7	B01AX-003	RIVAROXABAN 20mg tableta recubierta. Vía de administración: Oral.	5,452
9	L04AC-008	TOCILIZUMAB 162mg/0.9ml solución inyectable en jeringa precargada, Vía de administración: Subcutánea.	998
10	L04AC-003	TOCILIZUMAB 200MG (20MG/ML) Solución concentrada para infusión ampolla/frasco 10ml. Vía de administración: IV	1,364

CONSIDERANDO (9): Que mediante Memorando No.833-GRSAS-IHSS-2021 de fecha 17 de febrero del 2021 suscrito por la doctora Bessy Alvarado en su condición de Directora Médica Nacional Interina, solicita autorización para que al momento de iniciar el nuevo proceso por cotización, se realicen un ajuste a las cantidades y a la vez incluir medicamentos de uso hospitalario para el tratamiento de los pacientes con diagnóstico de COVID-19, petición que fue autorizada mediante Oficio CI IHSS No.145/2021 de fecha 19 de febrero del 2021, mismo que quedaron desglosados de la siguiente manera:

No.	Código	Descripción Técnica del Medicamento	Cantidad a Adquirir
1	B01AX-002	APIXABAN 5MG TABLETA, Vía de administración: Oral	30,000
2	J01FA-001	AZITROMICINA (dihidrato) 500mg capsula o tableta recubierta. Vía de Administración: Oral	250,000
3	N02AB-001	FENTANILO (citrato) 0.05mg/ml solución inyectable, ampolla. 2ml. Vía de administración: I.V. I.M.	10,000
4	N02AB-002	FENTANILO (citrato) 0.05mg/ml. solución inyectable frasco 10ml. Vía de Administración: IM, IV	15,000
5	B01AB-006	HEPARINA (sódica) 5,000UI/ml solución inyectable frasco. 5ml. Vía de administración: I.V. S.C.	18,000

6	J06BA-003	INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL (GAMMA-GLOBULINA) 5-6g no menos del 90% de la proteína Ig G, polvo liofilizado para solución inyectable o solución inyectable para infusión I.V. Frasco. Vía de administración: I.V.	1500
7	L04AC-008	TOCILIZUMAB 162mg/0.9ml solución inyectable en jeringa precargada, Vía de administración: Subcutánea.	1,000
8	L04AC-003	TOCILIZUMAB 200MG (20MG/ML) Solución concentrada para infusión ampolla/frasco 10ml. Vía de administración: IV	1,500

CONSIDERANDO (10): Que se llevó a cabo el nuevo PROCESO DE COMPRA DIRECTA DE MEDICAMENTOS PARA TRATAMIENTO DE PACIENTES CON COVID 19 PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) MEDIANTE COTIZACIÓN 010-2021 y según ACTA DE APERTURA, ANALISIS Y RECOMENDACIÓN de fecha 4 de marzo de 2021 los miembros de la comisión evaluadora indicaron que mediante solicitud de cotización 010-2021 y Oficio No. 093-SGSMYC-2021-IHSS de fecha 24 de febrero del 2021 se invitó a participar a las siguientes empresas: **1.** Droguería Guardado S. de R.L. de C.V., **2.** Distribuidora Leterago S.A., **3.** Distribuidora Rischbieth S.A. de C.V., **4.** Seven Pharma Honduras S.A., **5.** Droguería Proconsumo, **6.** Eyl Comercial S.A., **7.** Distribuidora Comercial S.A., (Dicos), **8.** Droguería Promesa S.A., **9.** Droguería Universal S.A. de C.V., **10.** Farmacéutica Internacional S.A. de C.V. (Farinter), **11.** Droguería Hasther S. de R.L., **12.** Droguería Laboratorio y Distribuidora Americana S. de R.L. de C.V., **13.** Droguería Helifarma S.A., **14.** Corporación Industrial Farmacéutica S.A. de C.V. (Corinfar), **15.** Pisa Farmacéutica Honduras S.A., **16.** Droguería Benpharma S. de R.L. de C.V., **17.** Droguería Francesca S. de R.L. de C.V., **18.** Laboratorio Finlay S.A., Anphar S.A. de C.V., **19.** Droguería Farsiman S. de R.L., **20.** Droguería Medica Internacional S.A. (Dromeinter). **CONSIDERANDO (11):** Que en dicha acta la Comisión Evaluadora indicaron que el día 4 de marzo de 2021, se recibieron ofertas de las siguientes empresas: SEVEN PHARMA HONDURAS S.A. presentó oferta pero indica que no hay; EYL COMERCIAL S.A. presentó oferta pero indica que no hay; DROGUERÍA FRANCESCA S. DE R.L. DE C.V. presentó oferta para la partida No.2 por un Monto de L975,000.00 con una Garantía de Mantenimiento de Oferta No.2021/004 por un monto de L20,000.00; DROGUERÍA FARSIMAN S. DE R.L. presentó oferta para la partida No.2 por un monto de L2,670,000.00 con una Garantía de Mantenimiento de Oferta No.300388067 por un monto de L53,400.00; DISTRIBUIDORA RISCHBIETH S.A. DE C.V. presentó oferta para la partida No.6 por un monto de L5,400,000.00 con una Garantía de Mantenimiento de Oferta No.2320521 por un monto de L108,000.00; PISA FARMACÉUTICA HONDURAS S.A. presentó oferta para la partida No.5 por un Monto de L1,521,540.00 con una Garantía de Mantenimiento de Oferta mediante Cheque Certificado No.00000700 por un monto de L30,500.00; PHARMED SALES HONDURAS S.A. presentó oferta para la partida No.2 por un monto de L1,912,500.00 con una Garantía de Mantenimiento de Oferta mediante Cheque Certificado No.00944599 por un monto de L38,250.00, mismos que participaron mediante el portal de transparencia Oncae (HonduCompras I); DROGUERIA LABORATORIO Y DISTRIBUIDORA AMERICANA S. DE R.L. DE C.V. presentó oferta para la partida No.6 por un monto de L1,837,500.00 con una Garantía de Mantenimiento de Oferta No.FI-1039072-41607-0 por un monto de L36,750.00. DROGUERÍA SERVIMEDICA S. DE R.L. presentó oferta para la partida No.6 por un monto de L14,803,500.00 con una Garantía de Mantenimiento de Oferta No.ZC-FL-85346-2021 por un monto de L296,070.00, mismos que participaron mediante el portal de transparencia Oncae (HonduCompras I); DROGUERÍA GUARDADO S. DE R.L. DE C.V. presentó oferta para la partida No.2, 3 Y 4 por un monto de L6,713,800.00 con una Garantía de Mantenimiento de Oferta No.10170039610 por un monto de L134,276.00; DROGUERÍA PROCONSUMO presentó oferta para la partida No.1 por un monto de

L848,400.00 con una Garantía de Mantenimiento de Oferta No.10170039638 por un monto de L17,000.00; DROGUERÍA MEDICA INTERNACIONAL S.A. (DROMEINTER) presentó oferta pero indica que no hay, FARMACÉUTICA INTERNACIONAL S.A. DE C.V. (FARINTER) presentó oferta para las partidas No.7 Y 8 por un monto de L14,800,000.00 con una Garantía de Mantenimiento de Oferta No.FIAN-1001-1008664 por un monto de L280,016.00; DISTRIBUIDORA LETERAGO S.A. presentó oferta para la partida No.1 Y 2 por un Monto de L2,145,600.00 con una Garantía de Mantenimiento de Oferta No.101510048121 por un monto de L43,000.00. DROGUERÍA UNIVERSAL S.A. DE C.V. presentó oferta para la partida No.1 por un monto de L792, 000.00 con una Garantía de Mantenimiento de Oferta No.1017-0039601 por un monto de L16, 000.00. DROGUERÍA PROMESA S.A. presentó oferta para la partida No.5 por un Monto de L2,112,300.00 con una Garantía de Mantenimiento de Oferta mediante cheque certificado No.00000678 por un monto de L42,246.00. **CONSIDERANDO (12):** Que en base al numeral anterior, los técnicos farmacéuticos representantes de la Gerencia de Servicio de Atención a la Salud, elaboran el resumen la evaluación técnica por partida de la siguiente manera: **Partida No.1** APIXABAN 5MG TABLETA, Vía de administración: Oral; la cantidad de 30,000 Tableta: DISTRIBUIDORA LETERAGO S.A. Cumple con las Especificaciones y Condiciones Técnicas Solicitadas, ofrece un tiempo de entrega de 50% inmediato hasta 5 días calendarios a partir de la notificación de la orden de compra, 2da. Entrega 50% a 20 días calendarios a partir de la notificación de la orden de compra, cumpliendo con el plan de entrega solicitado, una vigencia del producto no menor a 24 meses, según muestra presentada el producto aún se encuentra vigente. DROGUERIA UNIVERSAL S.A. DE C.V. Cumple con las Especificaciones y Condiciones Técnicas Solicitadas, ofrece un tiempo de entrega de 50% inmediato hasta 5 días calendarios a partir de la notificación de la orden de compra, 2da. Entrega 50% a 20 días calendarios a partir de la notificación de la orden de compra, cumpliendo con el plan de entrega solicitado. DROGUERÍA PROCONSUMO Cumple con las especificaciones pero no con las condiciones técnicas solicitadas, ofrece un tiempo de entrega de 100% a 20 días calendarios después de la notificación, cumpliendo parcialmente con el plan de entrega solicitado, sin embargo, los representantes técnicos solicitan se acepte el tiempo de entrega por considerar sería beneficioso para los derechohabientes. **Partida No.2** AZITROMICINA (DIHIDRATO) 500MG CAPSULA O TABLETA RECUBIERTA. VIA DE ADMINISTRACION: ORAL; la cantidad de 250,000 tabletas, DROGUERÍA FRANCESCA S. DE R.L. DE C.V. Cumple con las Especificaciones y Condiciones Técnicas Solicitadas, ofrece un tiempo de entrega de 1era. Entrega 50% a 5 días calendarios después de recibida la orden de compra; 2da. Entrega 50% a 20 días calendarios después de recibida la orden de compra, cumpliendo con el plan de entrega solicitado. DISTRIBUIDORA LETERAGO S.A. Cumple con las Especificaciones y Condiciones Técnicas Solicitadas, ofrece un tiempo de entrega de 50% inmediato hasta 5 días calendarios a partir de la notificación de la orden de compra, 2da. Entrega 50% a 20 días calendarios a partir de la notificación de la orden de compra, cumpliendo con el plan de entrega solicitado. DROGUERÍA LABORATORIO Y DISTRIBUIDORA AMERICANA S. DE R.L. DE C.V. Cumple con las Especificaciones y Condiciones Técnicas Solicitadas, ofrece un tiempo de entrega de 1era. Entrega 170,000 comprimidos entrega inmediata hasta 5 días calendarios después de recibida la orden de compra, 2da. Entrega 80,000 comprimidos a 20 días calendarios después de recibida la orden de compra, cumpliendo parcialmente con el plan de entrega solicitado, sin embargo, los representantes técnicos solicitan se acepte el tiempo de entrega por considerar sería beneficioso para los derechohabientes. PHARMED SALES HONDURAS S.A. Cumple con las especificaciones pero no con las condiciones

técnicas solicitadas, ofrece un tiempo de entrega de 100% a 60 días calendarios después de recibida la orden de compra, incumpliendo con el plan de entrega solicitado, además no presenta el Certificado de BPM, presenta únicamente certificado del producto farmacéutico. DROGUERÍA GUARDADO S. DE R.L. DE C.V. Cumple con las Especificaciones y Condiciones Técnicas Solicitadas, ofrece un tiempo de entrega 100% inmediato o hasta 5 días calendarios después de recibida la orden de compra, cumpliendo parcialmente con el plan de entrega solicitado, sin embargo, los representantes técnicos solicitan se acepte el tiempo de entrega por considerar sería beneficioso para los derechohabientes. DROGUERÍA FARSIMAN S. DE R.L. Cumple con las especificaciones pero no con las condiciones técnicas solicitadas, solamente oferta 150,000 tabletas, ofrece un tiempo de entrega de 1era. Entrega 37,500 tabletas inmediatas a 5 días calendarios después de recibida la orden de compra, 2da. Entrega 112,500 tableta a 20 días calendarios después de recibida la orden de compra, incumpliendo el plan de entrega solicitado. **Partida No.3** FENTANILO (CITRATO) 0.05MG/ML SOLUCION INYECTABLE, AMPOLLA 2ML. VIA DE ADMINISTRACION: I.V., I.M., la cantidad de 10,000 ampollas. DROGUERÍA GUARDADO S. DE R.L. DE C.V. Cumple con las especificaciones pero no con las condiciones técnicas solicitadas, ofrece un tiempo de entrega de 100% a 45 días calendarios después de recibida la orden de compra, incumpliendo con el plan de entrega solicitado; sin embargo la parte técnica solicita se considere aceptar plan de entrega ofertado por ser único oferente y sobre todo por ser un medicamento de vital importancia y de alto consumo para las salas Covid UCI adultos y UCI pediátrico de los hospitales y el cual está agotado en el mercado nacional, desde finales del año 2020, por lo que se acepta el tiempo de entrega a beneficio de los derechohabientes. **Partida No.4** FENTANILO (CITRATO) 0.05MG/ML SOLUCION INYECTABLE FRASCO 10ML. VIA DE ADMINISTRACION: IM, IV. La cantidad de 15,000 Frascos. DROGUERÍA GUARDADO S. DE R.L. DE C.V. Cumple con las especificaciones pero no con las condiciones técnicas solicitadas, ofrece un tiempo de entrega de 100% a 45 días calendarios después de recibida la orden de compra, incumpliendo con el plan de entrega solicitado; sin embargo la parte técnica solicita se considere aceptar plan de entrega ofertado por ser único oferente y sobre todo por ser un medicamento de vital importancia y de alto consumo para las salas Covid UCI adultos y UCI pediátrico de los hospitales y el cual está agotado en el mercado nacional, desde finales del año 2020, sin embargo, los representantes técnicos solicitan se acepte el tiempo de entrega por considerar sería beneficioso para los derechohabientes. **Partida No.5** HEPARINA (SODICA) 5,000UI/ML, SOLUCION INYECTABLE, FRASCO 5ML, VIA DE ADMINISTRACION: I.V., I.M. la cantidad de 18,000 Frascos. PISA FARMACÉUTICA HONDURAS S.A. Cumple con las Especificaciones y Condiciones Técnicas Solicitadas, ofrece un tiempo de entrega de 100% inmediata después de recibida la orden de compra, cumpliendo parcialmente con el plan de entrega solicitado sin embargo, los representantes técnicos solicitan se acepte el tiempo de entrega por considerar sería beneficioso para los derechohabientes. DROGUERÍA PROMESA S.A. Cumple con las Especificaciones y Condiciones Técnicas Solicitadas, ofrece un tiempo de entrega de 1era. Entrega 50% a 5 días calendarios después de recibida la orden de compra; 2da. Entrega 50% a 20 días calendarios después de recibida la orden de compra, cumpliendo con el plan de entrega solicitado. **Partida No.6** INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL (GAMMA-GLOBULINA) 5-6g no menos del 90% de la proteína Ig G, polvo liofilizado para solución inyectable o solución inyectable para infusión I.V. Frasco. Vía de administración: I.V. la cantidad 1,500 Frascos. DROGUERÍA SERVIMEDICA S. DE R.L. Cumple con las especificaciones pero no con las condiciones técnicas solicitadas, ofrece un tiempo de entrega de 1era. Entrega 600 frascos inmediato después de



778

recibida la orden de compra, 2da. Entrega 900 frascos a 60 días calendarios después de recibida la orden de compra. Cumpliendo parcialmente con el tiempo de entrega solicitado sin embargo, los representantes técnicos solicitan se acepte el tiempo de entrega de la primera entrega por considerar sería beneficioso para los derechohabientes. DISTRIBUIDORA RISCHEBIETH S.A. DE C.V. Cumple con las Especificaciones y Condiciones Técnicas Solicitadas, ofrece un tiempo de entrega de 100% a 5 días calendarios después de recibida la orden de compra. Cumpliendo con el tiempo de entrega solicitado.

Partida No.7 TOCILIZUMAB 162mg/0.9ml solución subcutánea jeringa prellenada, Vía de administración: Subcutánea. La cantidad 1,000 Jeringa Prellenada. FARMACÉUTICA INTERNACIONAL S.A. DE C.V. (FARINTER) Cumple con las Especificaciones y Condiciones Técnicas Solicitadas, ofrece un tiempo de entrega de 100% a 5 días calendarios después de recibida la orden de compra. Cumpliendo parcialmente con el plan de entrega solicitado sin embargo, los representantes técnicos solicitan se acepte el tiempo de entrega por considerar sería beneficioso para los derechohabientes. **Partida No.8** TOCILIZUMAB 200MG (20MG/ML) Solución concentrada para infusión ampolla 10ml. Vía de administración: Intravenosa. La cantidad de 1,500 Frascos, Cumple con las Especificaciones y Condiciones Técnicas Solicitadas, ofrece un tiempo de entrega de 1era. Entrega 50% a 5 días calendarios después de recibida la orden de compra; 2da. Entrega 50% a 20 días calendarios después de recibida la orden de compra, cumpliendo con el plan de entrega solicitado **CONSIDERANDO (13):** Que según acta las empresas que califican técnicamente son las siguientes: **Partida No.1** APIXABAN 5MG TABLETA, Vía de administración: Oral; la cantidad de 30,000 Tableta: Distribuidora Leterago S.A.; Droguería Universal S.A. de C.V.; Droguería Proconsumo. **Partida No.2** AZITROMICINA (DIHIDRATO) 500MG CAPSULA O TABLETA RECUBIERTA. VIA DE ADMINISTRACION: ORAL; la cantidad de 250,000 tabletas: Droguería Francesca S. de R.L. de C.V., Distribuidora Leterago S.A., Droguería Laboratorio y Distribuidora Americana S. de R.L. de C.V., Pharmed Sales Honduras S.A, Droguería Guardado S. de R.L. de C.V.; Droguería Farsiman S. de R.L. **Partida No.3** FENTANILO (CITRATO) 0.05MG/ML SOLUCION INYECTABLE, AMPOLLA 2ML. VIA DE ADMINISTRACION: I.V., I.M., la cantidad de 10,000 ampollas: Droguería Guardado S. de R.L. de C.V. **Partida No.4** FENTANILO (CITRATO) 0.05MG/ML SOLUCION INYECTABLE FRASCO 10ML. VIA DE ADMINISTRACION: IM, IV. La cantidad de 15,000 Frascos. Droguería Guardado S. de R.L. de C.V. **Partida No.5** HEPARINA (SODICA) 5,000UI/ML, SOLUCION INYECTABLE, FRASCO 5ML, VIA DE ADMINISTRACION: I.V., I.M. la cantidad de 18,000 Frascos.-Pisa Farmacéutica Honduras S.A, Droguería Promesa S.A. **Partida No.6** INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL (GAMMA-GLOBULINA) 5-6g no menos del 90% de la proteína Ig G, polvo liofilizado para solución inyectable o solución inyectable para infusión I.V. Frasco. Vía de administración: I.V. la cantidad 1,500 Frascos: Droguería Servimedica S. de R.L., Droguería Rischbieth S.A. de C.V. **Partida No.7** TOCILIZUMAB 162mg/0.9ml solución subcutánea jeringa prellenada, Vía de administración: Subcutánea. La cantidad 1,000 Jeringa Prellenada: Farmacéutica Internacional S.A. de C.V. (Farinter). **Partida No.8** TOCILIZUMAB 200MG (20MG/ML) Solución concentrada para infusión ampolla 10ml. Vía de administración: Intravenosa. La cantidad de 1,500 Frascos: Farmacéutica Internacional S.A. de C.V. (Farinter) y de conformidad con el análisis técnico, la Comisión Evaluadora procedió a realizar el análisis de razonabilidad de precios, mismo que se presenta a continuación:

No. de Partida	Cantidad a comprar	Precio Unitario Estimado	Proveedor	Precio Unitario Ofertado
1	30,000	L30.00	Distribución Leterago	L23.02
2	250,000	L7.10	Droguería Francesca	L3.90
3	10,000	L50.00	Droguería Guardado	L81.17
4	15,000	L150.00	Droguería Guardado	L152.64
5	18,000	L120.00	Pisa Farmacéutica	L84.53
6	1500	L8,500.00	Droguería Servimedica	L9,869.00
			Droguería Rischbieth	L10,800.00
7	1,000	L4,000.00	Droguería Farinter	L3,994.30
8	1,500	L8,000.00	Droguería Farinter	L6,671.00

CONSIDERANDO (14): Que en base a los numerales anteriores, la comisión evaluadora nombrada para este efecto, recomienda a la Comisión Interventora del IHSS adjudicar el proceso de Contratación Directa de Medicamentos a: **DISTRIBUIDORA LETERAGO S.A.:** **Partida No.1** APIXABAN 5MG TABLETA, Vía de administración: Oral; la cantidad de 30,000 Tableta, a un precio unitario de L.23.02 para un subtotal de L.690, 600.00. Se recomienda por ofrecer el menor precio y estar dentro de los precios de mercado, por cumplir con las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas, se acepta el tiempo de entrega de 1era. Entrega 50% inmediato hasta 5 días calendarios después de recibida la orden de compra, 2da. Entrega 50% a 20 días después de recibir la orden de compra, para un Total Recomendado de SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.

DISTRIBUIDORA LETERAGO S.A.			
Partida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	30,000	L23.02	L690,600.00
Total			L690,600.00

DROGUERIA FRANCESCA S. DE R.L. DE C.V.: **Partida No.2** AZITROMICINA (DIHIDRATO) 500MG CAPSULA O TABLETA RECUBIERTA. VIA DE ADMINISTRACION: ORAL; la cantidad de 250,000 tabletas, a un precio unitario de L3.90 para un subtotal de L975, 000.00. Se recomienda por ofrecer el menor precio y estar dentro de los precio de mercado, por cumplir con las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas, se acepta el tiempo de entrega de 1era. Entrega 50% inmediato hasta 5 días calendarios después de recibida la orden de compra, 2da. Entrega 50% a 20 días después de recibir la orden de compra, para un Total Recomendado de NOVECIENTOS SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS.

DROGUERIA FRANCESCA S. DE R.L. DE C.V.			
Partida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	250,000	L3.90	L975,000.00
Total			L975,000.00

PISA FARMACÉUTICA HONDURAS S.A.: **Partida No.5** HEPARINA (SODICA) 5,000UI/ML, SOLUCION INYECTABLE, FRASCO 5ML, VIA DE ADMINISTRACION: I.V., I.M. la cantidad de 18,000 Frascos, a un precio unitario de L84.53 para un subtotal de L1,521,540.00. Se recomienda por ser menor en precio, y estar dentro de los precios de mercado, por cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas, se acepta el tiempo de entrega de 100% entrega inmediata después de recibida la orden de compra, para un total recomendado de UN MILLON QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS.

PISA FARMACÉUTICA HONDURAS S.A.			
Partida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
5	18,000	L84.53	L1,521,540.00
Total			L1,521,540.00



[Handwritten signature]
[Red stamp with number 776]

FARMACÉUTICA INTERNACIONAL S.A. DE C.V. (FARINTER): Partida No.7 TOCILIZUMAB 162mg/0.9ml solución subcutánea jeringa prellenada, Vía de administración: Subcutánea. La cantidad 1,000 Jeringa Prellenada, a un precio unitario de L3,994.30 para un subtotal de L3,994,300.00. Se recomienda por ser único oferente y estar dentro de los precios de mercado, por cumplir con las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas. Se acepta el tiempo de entrega de 100% a 5 días calendarios después de recibida la orden de compra. **Partida No.8** TOCILIZUMAB 200MG (20MG/ML) Solución concentrada para infusión ampolla 10ml. Vía de administración: Intravenosa. La cantidad de 1,500 Frascos a un precio unitario de L6, 671.00 para un subtotal de L10,006,500.00. Se recomienda por ser único oferente y estar dentro de los precios de mercado por cumplir con las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas. Se acepta el tiempo de entrega de 100% a 5 días calendarios después de recibida la orden de compra, para un Total Recomendado de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.

FARMACÉUTICA INTERNACIONAL S.A. DE C.V. (FARINTER)			
Partida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
7	1,000	L3,994.30	L3,994,300.00
8	1,500	L6,671.00	L10,006,500.00
Total			L14,000,800.00

CONSIDERANDO (15): Que en base al numeral anterior el resultado de la recomendación asciende a un monto global total de DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L17,187,940.00) de acuerdo al desglose siguiente:

No.	Proveedor	Cantidad a comprar	Precio Unitario	Precio Total
1	Distribuidora Leterago	30,000	L23.02	L690,600.00
2	Droguería Francesca	250,000	L3.90	L975,000.00
5	Pisa Farmacéutica	18,000	L84.53	L1,521,540.00
7	Farmacéutica Internacional (Farinter)	1,000	L3,994.30	L3,994,300.00
8	Farmacéutica Internacional (Farinter)	1,500	L6,671.00	L10,006,500.00
TOTAL				L17,187,940.00

CONSIDERANDO (16): Que así mismo la Comisión Evaluadora recomienda declarar fracasadas las siguientes tres (3) partidas: **Partida No.3** FENTANILO (CITRATO) 0.05MG/ML SOLUCION INYECTABLE, AMPOLLA 2ML. VIA DE ADMINISTRACION: I.V., I.M., la cantidad de 10,000 ampollas, se fracasa en vista que el tiempo de entrega ofertado por el proveedor es muy prolongado con relación al solicitado. **Partida No.4** FENTANILO (CITRATO) 0.05MG/ML SOLUCION INYECTABLE FRASCO 10ML. VIA DE ADMINISTRACION: IM, IV. La cantidad de 15,000 Frascos, se fracasa en vista que el tiempo de entrega ofertado por el proveedor es muy prolongado con relación al solicitado y en vista que los precios ofertados por la empresa se encuentra por encima del precio de mercado. **Partida No.6** INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL (GAMMA-GLOBULINA) 5-6g no menos del 90% de la proteína Ig G, polvo liofilizado para solución inyectable o solución inyectable para infusión I.V. Frasco. Vía de administración: I.V. se fracasa en vista que los precios ofertados por la empresa se encuentra por encima del precio de mercado, asimismo, la máxima autoridad deberá considerar el autorizar o no el volver a cotizar las partidas antes descritas. **CONSIDERANDO (17):** Que en virtud del caso anterior la Comisión Evaluadora recomienda a la Comisión Interventora lo siguiente: **1.** Calificar la urgencia del caso para determinar la adjudicación de la Partida No.3 FENTANILO (CITRATO) 0.05MG/ML SOLUCION

INYECTABLE, AMPOLLA 2ML. VIA DE ADMINISTRACION: I.V., I.M., la cantidad de 10,000 ampollas con tiempo de entrega de 45 días, en vista que la misma se encuentra dentro del precio de mercado, sin embargo, la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud había solicitado entrega de 50% en 5 días y 50% en 20 días, asimismo, las representantes técnicas solicitan se acepte el tiempo de entrega por considerar sería beneficioso para los derechohabientes. **2.** Calificar la urgencia del caso para determinar la adjudicación de la Partida No.6 INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL (GAMMA-GLOBULINA) 5-6g no menos del 90% de la proteína Ig G, polvo liofilizado para solución inyectable o solución inyectable para infusión I.V. Frasco. Vía de administración: I.V. ya que las representantes técnicas solicitan se acepte el precio ofertado por considerar sería beneficioso para los derechohabientes. **CONSIDERANDO (18):** Que se confirma que para este proceso se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suministrada por la Subgerencia de Presupuesto en Memorando No.359-SGP/IHSS-2021 de fecha 19 de febrero de 2021 para realizar COMPRA DIRECTA DE MEDICAMENTOS PARA TRATAMIENTO DE PACIENTES COVID-19 PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, MEDIANTE COTIZACIÓN 010-2021, según siguiente detalle:

Fondo:	RSAS-RP Régimen Seguro de Atención de la Salud
Área Funcional:	SA190001 Régimen Seguro de Atención de la Salud
Centro gestor:	SA470000 Emergencia y Contingencia
Pospre:	35210 Productos Farmacéuticos y Medicinales Varios
Monto disponible:	L36,335,000.00

CONSIDERANDO (19): Que el abogado Saúl Morales en su condición de Sub Gerente de Suministro Materiales y Compras y Comprador Publico Certificado emitió la Certificación E-032-2021 de fecha 18 de marzo de 2021, donde se otorga el Visto Bueno al documento: "ACTA DE APERTURA, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA DIRECTA DE MEDICAMENTOS PARA TRATAMIENTO DE PACIENTES COVID-19 PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, MEDIANTE COTIZACIÓN 010-2021" cuya documentación soporte ha tenido a la vista y se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública, el cual no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga. **CONSIDERANDO (20):** Que lo anterior es realizado en cumplimiento al Acuerdo Ejecutivo número 028-2018 de fecha 30 de julio de 2018, que reforma el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, adicionando los artículos 44-A, 44-B y 44C, mandando a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) a reglamentar la acreditación y revocación de la certificación del Comprador Público Certificado (CPC) quienes en mandato a lo indicado, emitieron el Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado (CPC), de fecha 8 de noviembre de 2018 y publicado el 20 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial La Gaceta número 37,799, Sección B en sus páginas B.1 a la B.8, aunado a lo antes citado también en acatamiento a la Circular No.ONCAE-009-2019. **CONSIDERANDO (21):** Que después de revisada y analizada la información proporcionada por la Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras relacionada con la COMPRA DIRECTA DE MEDICAMENTOS PARA TRATAMIENTO DE PACIENTES COVID-19 PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, MEDIANTE COTIZACIÓN 010-2021, se considera procedente lo siguiente: **1.** Adjudicar el proceso de Contratación Directa de Medicamentos según siguiente detalle:



(77A)

(77B)

No.	Proveedor	Cantidad a comprar	Precio Unitario	Precio Total
1	Distribuidora Leterago	30,000	L23.02	L690,600.00
2	Droguería Francesca	250,000	L3.90	L975,000.00
5	Pisa Farmacéutica	18,000	L84.53	L1,521,540.00
7	Farmacéutica Internacional (Farinter)	1,000	L3,994.30	L3,994,300.00
8	Farmacéutica Internacional (Farinter)	1,500	L6,671.00	L10,006,500.00
TOTAL				L17,187,940.00

2. Respecto a la recomendación de la adjudicación de la Partida No.3 FENTANILO (CITRATO) 0.05MG/ML SOLUCION INYECTABLE, AMPOLLA 2ML. VIA DE ADMINISTRACION: I.V., I.M. y Partida No.6 INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL (GAMMA-GLOBULINA) 5-6g no menos del 90% de la proteína Ig G, la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud debe de emitir dictamen técnico indicando la urgencia del caso y si están de acuerdo con el tiempo de entrega quedan facultados para continuar el proceso de adjudicación. 3. De ser procedente la urgencia del caso y tiempo de entrega proceder a adjudicar la Partida No.3 y Partida No.6. **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que le otorga los Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, Decreto Ejecutivo Número PCM-146-2020 publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha 29 de diciembre de 2020, artículos 9 y 63 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado, 44-A, 44-B y 44C y 136 de su Reglamento reformado; Artículo 5 del Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado de fecha 8 de noviembre de 2018 y publicado el 20 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial la Gaceta número 37,799, Sección B en sus páginas B.1 a la B.8; Decreto Legislativo 182-2020 publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha 23 de diciembre de 2020; en sesión del 22 de marzo de 2021, **RESUELVE:** 1. Dar por recibida la recomendación presentada por parte de la Comisión Evaluadora para adjudicar el "PROCESO DE COMPRA DIRECTA DE MEDICAMENTOS PARA TRATAMIENTO DE PACIENTES COVID-19 PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, MEDIANTE COTIZACIÓN 010-2021" según siguiente detalle:

No.	Proveedor	Cantidad a comprar	Precio Unitario	Precio Total
1	Distribuidora Leterago	30,000	L23.02	L690,600.00
2	Droguería Francesca	250,000	L3.90	L975,000.00
5	Pisa Farmacéutica	18,000	L84.53	L1,521,540.00
7	Farmacéutica Internacional (Farinter)	1,000	L3,994.30	L3,994,300.00
8	Farmacéutica Internacional (Farinter)	1,500	L6,671.00	L10,006,500.00
TOTAL				L17,187,940.00

2. Adjudicar el "PROCESO DE COMPRA DIRECTA DE MEDICAMENTOS PARA TRATAMIENTO DE PACIENTES COVID-19 PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, MEDIANTE COTIZACIÓN 010-2021" según siguiente detalle:

No.	Proveedor	Cantidad a comprar	Precio Unitario	Precio Total
1	Distribuidora Leterago	30,000	L23.02	L690,600.00
2	Droguería Francesca	250,000	L3.90	L975,000.00
5	Pisa Farmacéutica	18,000	L84.53	L1,521,540.00
7	Farmacéutica Internacional (Farinter)	1,000	L3,994.30	L3,994,300.00
8	Farmacéutica Internacional (Farinter)	1,500	L6,671.00	L10,006,500.00
TOTAL				L17,187,940.00




773
029

3. Respecto a la recomendación de la adjudicación de la Partida No.3 FENTANILO (CITRATO) 0.05MG/ML SOLUCION INYECTABLE, AMPOLLA 2ML. VIA DE ADMINISTRACION: I.V., I.M. y Partida No.6 INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL (GAMMA-GLOBULINA) 5-6g no menos del 90% de la proteína Ig G, la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud debe de emitir dictamen técnico indicando la urgencia del caso y si están de acuerdo con el tiempo de entrega quedan facultados por medio de esta Resolución para continuar el proceso de adjudicación de las Partida No.3 y Partida No.6. 1. Facultar a la Secretaría General para que realice la notificación a las empresas adjudicadas sobre la contratación directa autorizada en el resolutive dos (2) de la presente Resolución. 2. Autorizar al Director Ejecutivo Interino para que suscriba el contrato con las empresas adjudicadas conforme a lo autorizado en la presente Resolución. 3. Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que realice a través de las dependencias, las siguiente acciones: 3.1 Remita contados a partir de la recepción de la presente Resolución, toda la información que corresponda a la Unidad de Asesoría Legal para que proceda a elaborar el contrato según lo aprobado en la presente Resolución. 3.2 Vele a través de las dependencias a su cargo por el cumplimiento por parte del proveedor de todos los aspectos contenidos en el contrato autorizado. 3.3 Se solicite las garantías que correspondan para este proceso. 3.4 Se solicite carta de compromiso de reposición en caso de presentar con una vigencia inferior a la solicitada. 4. Autorizar a la Unidad de Asesoría Legal del IHSS para que elabore de inmediato los contratos según lo aprobado en la presente Resolución. 5. Transcribir el numeral dos (2) de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras para los efectos correspondientes con el fin de ser remitido a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE). 6. El costo que se erogue por el contrato autorizado en la presente Resolución será imputable a la estructura presupuestaria del Régimen del Seguro de Atención de la Salud. 7. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Gerencia Administrativa y Financiera, Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras, Departamento de Tesorería, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Secretaría General, Unidad de Asesoría Legal y al Tribunal Superior de Cuentas, para los efectos correspondientes. 8. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. F) **ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. F) **GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. F) **NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.


NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015



772

772

772